



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 13 de agosto de 1975. — Número 97

Página 1.193

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para ampliación de la centralita telefónica de la Excma. Diputación Provincial de Santander

Objeto del concurso.—La Diputación Provincial de Santander saca a concurso la ampliación de la centralita telefónica existente en el Palacio Provincial, propiedad de la misma.

Características de la centralita actual.—Automática, marca «Citesa», modelo Pentomat 600-7, de 6 + 2/50/5 + 1, con control de cifras.

Características de la ampliación.—Reformar la centralita actual aportando, sustituyendo o reformando los elementos, piezas, mecanismos o conjunto de ellos, hasta obtener una capacidad de 10 + 2/84/12, con control de cifras (restricción de tráfico interurbano) y batería «Tudor» de 48 V. 140 AH.

Consignaciones. — Existe consignación suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — Para el presente concurso no se necesita autorización superior alguna.

Anuncio previo. — Este pliego, después de aprobado, se expone al público durante ocho días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de la Diputación, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la ampliación de la centralita telefónica de la Excma. Diputación Provincial 1.193

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria.. 1.195
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 1.195
Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza 1.196

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Rionansa 1.196
Ayuntamiento de Potes ... 1.197
Ayuntamiento de Torrelavega 1.197

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.198

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Laredo, Bárcena de Cicero, Valdáliga, Voto, San Roque de Riomiera y Rasines 1.199

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el con-

curso, procediéndose a nuevo anuncio una vez se hayan resuelto las mismas.

Tipo de licitación.—El precio de licitación será de 991.000 pesetas.

Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el «B. O. del E.», podrán presentarse las plicas en la oficina de Contratación de la Diputación Provincial de Santander, durante horas comprendidas entre las nueve y las trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de ampliación de la centralita de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander».

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Declaración de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Carnet de Identidad o fotocopia del mismo o del firmante.

c) Carnet de empresa con responsabilidad.

d) Resguardo de la constitución de la fianza provisional.

e) Recibos de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal y de la Seguridad Social.

f) Poder bastanteado, a su costa, por el secretario general de la Diputación Provincial de Santander, en el caso de que se concurre en representación de otra persona o de una sociedad. En este último caso se presentarán, además, los estatutos de la misma.

Garantías.—La provisional consistirá en 29.730 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas se abrirán éstas, en acto público, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Santander ante el ilustrísimo señor presidente, o diputado en quien delegue, y el secretario de la Corporación, y se pasarán las plicas a la Comisión Técnica que se designe, para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes.

Normas sobre mejoras.—Dada la índole y circunstancias del objeto del concurso, no se atenderá con exclusividad para realizar la adjudicación a la menor economía, sino al conjunto de características y condiciones ofertadas.

Documentación del concurso.—Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público en la oficina de Contratación de la Diputación Provincial de Santander el pliego de condiciones y documentación de este concurso, lugar en el que podrán ser examinados y copiados tales documentos.

Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario quedará obligado:

a) A suscribir el contrato dentro del término de diez días a aquel en que se le notifique la procedencia de la firma y formalización del correspondiente documento.

b) A presentar en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación, antes del otorgamiento del contrato, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso, cuyo pago corresponde al adjudicatario, con el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar la obra objeto de adjudicación en el plazo de un mes, a partir de la firma del contrato.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios colectivos sindicales y normas de la Seguridad Social pa-

ra los trabajadores y empleados se exijan.

e) A señalar domicilio en esta capital a efectos de recibir notificaciones.

f) A entregar la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado, a partir de la adjudicación definitiva o en menor plazo en que el concursante haya podido ofertar en su proposición.

Naturaleza del contrato.—A todos los efectos este contrato se considera administrativo, y ambas partes se someten a los jueces y Tribunales de Santander.

Prórrogas.—En el caso de que la obra no pueda entregarse dentro del plazo señalado, podrá el adjudicatario solicitar, con la debida antelación, la prórroga que considere necesaria para realizar la entrega. Si esta prórroga fuese concedida, el concursante no será objeto de sanción.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene o dejare el concursante transcurrir el plazo correspondiente para la entrega de la obra, la Diputación podrá optar entre rescindir el contrato con pérdida de la fianza, inhabilitación del concursante por incumplimiento del contrato y resarcimiento de daños y perjuicios que se causaren.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todos los gastos y costas judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no sea preceptiva, si fuese preciso acudir a los Tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Seguros Sociales, contratos laborales y protección a la industria nacional.—Regirán en este concurso los preceptivos a que se refieren las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten, sobre Seguridad Social, derechos laborales y protección a la industria nacional.

Variaciones.—Por la Diputación Provincial de Santander podrán introducirse variaciones de detalle que no alteren sustancialmente las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, dentro de los límites que señalan los artícu-

los 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación citado.

Se aclara que el concursante deberá atender las indicaciones que en tales variaciones de detalle pueda realizar la Diputación Provincial de Santander.

Recepción.—En el momento de entrega de la instalación se procederá a su recepción provisional, mediante documento suscrito entre el funcionario provincial que designe el presidente de la Corporación y el concursante, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía que se establece en seis meses.

En el plazo de diez días, siguientes de la terminación de garantía que corresponda, el técnico de la Diputación Provincial informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato, y se procederá a la recepción definitiva, de conformidad con los artículos 63 y 64 del repetido Reglamento de Contratación.

Pago.—La Diputación Provincial de Santander librára al concursante el importe de las obras realizadas por la cantidad en que le fue adjudicada mediante certificaciones expedidas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Devolución de fianzas.—La fianza provisional será devuelta al adjudicatario una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidas definitivamente las obras, y pasado el plazo de garantía, podrá el concursante solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para que el que se considere perjudicado pueda presentar, ante la Corporación Provincial, su reclamación, referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales y a indemnización por accidentes de trabajo.

Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza definitiva.

Legislación supletoria.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.
Santander, 6 de agosto de 1975.
El presidente, Modesto Piñeirò Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Iberduero, S. A.», para la instalación de una línea eléctrica, expediente número 220-5, a 13,2 kV, E. T. D. «Guriezo-La Merced», al C. T., número 228, «Adino», en el término municipal de Guriezo, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública, fue otorgada por la Delegación de Industria de Santander con fecha 19-4-1975, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Iberduero, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado. Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación citada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en la Sección de energía de esta Delegación Provincial, sita en Castelar, número 13, durante las horas de oficina.

Santander, 29 de julio de 1975.
El delegado provincial (ilegible).

Término municipal de Guriezo

Relación que se cita

Finca número 7.—Lugar, Angostina; Propietarias, Caridad y Trinidad Matienzo; domicilio, barrio Angostina (Guriezo); afección, 112 metros de vuelo y 0,36 metros cuadrados del apoyo número 2.

Finca número 10.—Lugar, La Cuesta; propietarias, Caridad y Trinidad Matienzo; domicilio, barrio Angostina (Guriezo), afección, 116 metros de vuelo y 0,36 metros cuadrados del apoyo número 3, y 0,36 metros cuadrados del apoyo número 4.

Finca número 11.—Lugar, Lagandera; propietario, Perfecto Sáez; domicilio, Minerva-286- D. F. (México); afección, 236 metros de vuelo y 0,36 metros cuadrados del apoyo número 5, y 0,36 metros cuadrados del apoyo número 6.

Finca número 28. — Lugar, El Carril; propietario, Santos Irastorza; domicilio, barrio Adino (Guriezo); afección, 16 metros de vuelo y 0,72 metros cuadrados del apoyo número 9.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8,

solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 6.824-2.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Línea aérea trifásica de 12 metros de longitud.

Tensión, 5 kV.

Conductores de aluminio acero de 40 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, y final en C. T., número 116, denominado «Pino», y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 29 de julio de 1975.
El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1975, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Por el Ayuntamiento de Suanes se remite, para su aprobación definitiva, el Plan General de Ordenación Urbana de su Municipio.

Es oído el informe que emite el secretario letrado, en el que se pone de manifiesto que en el expediente administrativo se han cumplido las disposiciones vigentes.

Asimismo, y a la vista de los informes emitidos por la Jefatura de Costas de la Detegación Pro-

vincial del Ministerio de Obras Públicas y de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, la Comisión acuerda la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Suances, previa la introducción de las siguientes consideraciones:

1.^a—Que con referencia a la zona residencial del Faro, que se propone como zona extensiva del grado 3, ésta debería tener la consideración de zona libre permanente, pero, dado que actualmente existen algunas parcelas ya vendidas, se propone que exclusivamente éstas queden como edificables, para lo cual el Ayuntamiento debería adjuntar a esta Comisión relación de las parcelas que se encuentran en este caso, así como su situación en el plano, para que quede constancia de que el resto queda como zona libre prevista por el anterior proyecto.

2.^a—Que la red viaria que figura en el presente Plan está a falta de acotar en algunas de sus vías, las cuales deberán cumplir la limitación que, a efectos de dominios y servidumbres, define la vigente Ley de Carreteras, concretamente en lo que se refiere a las líneas de edificación y de afección.

3.^a—Que, en atención a la existencia del Faro, que puede condicionar a los terrenos situados en su sector orientado al mar, procede que no se consideren aptos para la edificación el sector comprendido entre los rumbos 157,50 grados al Este y 120,00 grados al Oeste, respecto al Faro, donde sólo se podrían construir aquellos edificios que, previamente solicitados, sean autorizados por las ramas de Marina y de Obras Públicas.

La Comisión, asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en su punto 3.º acuerda que el Ayuntamiento sea relevado de elevar nuevamente el Plan a la Comisión, por la escasa importancia de las rectificaciones a introducir.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo

de quince días, contados a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, recurso que pone fin a la vía gubernativa.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 1 de agosto de 1975. El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, firmado y rubricado, A. Zúñiga.

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «La Cuera», número 26 del catálogo de los de utilidad pública, perteneciente a los pueblos de Ibio y Coa, situado en el término municipal de Mazcuerras, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de fecha 28 de mayo de 1969, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 17 de noviembre de 1975, a las diez horas de la mañana, en el sitio en el que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, lugar conocido como «Mediajo de Sierra», y será efectuada por el ingeniero de Montes don José María Para Cabello, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de julio de 1975. El jefe provincial, Antonio González García-Gutiérrez.

1.410

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Rionansa anuncia segunda subasta para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Arenas, del pueblo de Celis (primera fase).

Tipo de licitación.— 799.595 pesetas.

Plazo. — La obra se entregará provisionalmente en el plazo de dos meses, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pagos.—Contra certificación de obra, existiendo crédito bastante.

Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento. Durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se admiten reclamaciones contra los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Garantías.—La provisional será de 16.000 pesetas, y la definitiva, del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., de profesión....., que vive en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Rionansa anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación de..... pesetas, con la baja del..... por 100.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones.

En..... (lugar y fecha).

El licitador.

Presentación de plicas.—En el Registro del Ayuntamiento de

Rionansa, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente a transcurrir veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Rionansa, 18 de junio de 1975. El alcalde (ilegible). 1.350

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—La ejecución de las obras de urbanización de la carretera de circunvalación (primera fase).

Tipo de licitación.— 2.134.828 pesetas.

Garantías.—La provisional será de 74.045 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a catorce de su mañana.

Apertura de plicas.—En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, de estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás do-

cumentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización de la carretera de circunvalación (primera fase), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de.....pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de..... pesetas, como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Torrelavega a 5 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.421

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—La ejecución de obras de reparación en el Paseo Fernández Vallejo, entre los puntos de intersección con la Avenida de Fernando Arce y la carretera de entrada a la estación de Renfe en Tanos.

Tipo de licitación.— 3.054.195 pesetas.

Garantías.—La provisional será de 91.626 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a catorce de su mañana.

Apertura de plicas.—En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo

anuncio de subasta una vez resueltas las reclamaciones formuladas.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, de estado....., de profesión....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación del Paseo Fernández Vallejo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de.....pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de..... pesetas, como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Torrelavega a 5 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.420

AYUNTAMIENTO DE POTES

Anuncio de subasta

Objeto.—Arrendamiento del aprovechamiento de los pastos del puerto de Trulledes.

Licitación.—El precio de licitación será de 50.000 pesetas.

Duración.—Temporadas de 1975 a 1979, ambas inclusive.

Examen de documentos.—Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

Garantías.—La provisional será del 2,5 por 100 del importe de la licitación, y la definitiva, del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a trece horas.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente

hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., calle de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de mayo de 1975 en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, sobre arrendamiento de los pastos del puerto de Trulledes, de ese Ayuntamiento, durante las temporadas de 1975 a 1979, ambas inclusive, ofrece la cantidad de..... pesetas, comprometiéndose a sujetarse al pliego de condiciones correspondiente.

Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional de 1.250 pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Potes, 26 de julio de 1975.—El alcalde, José María Palacios.

1.347

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, accidental magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

En las diligencias previas número 478 de 1975, seguidas por daños en el vehículo matrícula francesa 9632-AZ-93, tengo acordado llamar, por medio del presente edicto, a Elisa Andree Conrad para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a declarar y hacerla el ofrcimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 29 de julio de 1975. El juez de Instrucción accidental, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Casado. 1.370

Don Luis García Campuzano, juez municipal sustituto, en funciones, de Torrelavega,

Hago saber: Que por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 231/75, seguido contra Eugenio Prellezo González, por lesiones

en accidente de circulación a Ana María de Cos Fernández, se cita al referido denunciado, cuyo paradero se desconoce, para que el día 18 de septiembre próximo, y hora de las once treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio referenciado, debiendo efectuarlo provisto de los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndole de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, de no comparecer a dicho acto.

Y para que se lleve a efecto la citación del aludido Eugenio Prellezo González, a través de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo doy, en Torrelavega a 28 de julio de 1975. — El juez municipal, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible). 1.408

Miguel Lao Morales, hijo de Juan y de María, natural de Santander, provincia de Santander, de profesión peluquero, de estado soltero, vecino de Santander, provincia de ídem, calle José Gil, sin número, procesado en causa número 81-V-75, por el delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, 30 de julio de 1975.—El teniente juez instructor, José García de Castro. 1.385

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 43 de 1975, seguido en este Juzgado por malos tratos contra Luis Ibargüen Alvarez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 19 de junio de 1975.— El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre malos tratos, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Carmen Cifrián Arroyo, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, y como denunciado, Luis Ibargüen Alvarez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Ibargüen Alvarez a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación en el mismo, y sirva de notificación al condenado Luis Ibargüen Alvarez, expido el presente, en Santander a 19 de junio de 1975.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.361

Jonathan Pujals, de 29 años de edad, natural de New York, hijo de Harry y de Arline, de estado soltero, domiciliado últimamente en New York, procesado en diligencias preparatorias número 7 de 1975, por el delito de imprudencia temeraria, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 29 de julio de 1975. El juez de Instrucción (ilegible).— El secretario (ilegible). 1.403

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 487 de 1975, por agresión, daños y estafa, contra Fidel Lavín Revuelta y Jacques André Que-

grichón, se cita al último citado, subdito francés, que se encuentra en ignorado paradero, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído en las diligencias de anterior mención.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 31 de julio de 1975.— El juez municipal (ilegible). — El secretario (ilegible). 1.407

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 764 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 26 de julio de 1975. Vistos por el señor juez municipal sustituto, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Sergio Fernández del Castillo Macías, mayor de edad y vecino de Bilbao, y como denunciante, José Luis Olarreaga Pérez, de 25 años de edad, soltero, mecánico y vecino de Torrelavega, y como responsable civil, Juan Juvantani Verdguer, de 37 años de edad, casado, albañil y vecino de Barcelona; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Sergio Fernández del Castillo Macías, reservando al perjudicado las acciones civiles y declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espe-so Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Sergio Fernández del Castillo,

actualmente con domicilio en el Brasil, expido la presente, en Torrelavega a 4 de agosto de 1975. El secretario, Félix Arias Corcho. 1.405

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan José Abascal, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un sistema de aire acondicionado, depuración de humos, frigoríficos, etc., en Joaquín Costa, número 25.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de julio de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Edificio Colón» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, con 7,5 CV., en «Edificio Colón», de El Sardinero.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de julio de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Antonio Espada y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 6 CV., en Avenida de Castañeda, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de julio de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan Francisco Arenal Cueto ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles, ramas electricidad y carrocería, tipo III-A, a emplazar en Ge-

neral Dávila, número 224, bloque II, interior.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de agosto de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Ignacio Beltrán Villar (Intea) ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar dos depósitos, de 25.000 litros, para alcoholes (perfumería), a emplazar en La Albericia, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 31 de julio de 1975. El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplemento de crédito, número uno del ejercicio, en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, por un importe de 11.278.776 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Interven-

ción municipal durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 8 de agosto de 1975.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1975, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos en el presupuesto ordinario de 1975, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones; conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 30 de julio de 1975
El alcalde (ilegible). 1.412

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de junio de 1975, acordó la aprobación de un expediente de suplemento y habilitación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1974, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme señalan las Leyes vigentes al respecto.

Torrelavega, 30 de julio de 1975.
El alcalde (ilegible). 1.412

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo solicitado el vecino de esta villa don Felipe Revuelta González permiso para instalar un depósito de gas propano en el inmueble de su propiedad sito en la calle General Mola (travesía), número 6, se pone de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, que cuantos se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, du-

rante el horario de oficina, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 19 de julio de 1975.—
El alcalde, Guillermo Setién Ron.
1.323

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formado por la Delegación de Hacienda el padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1975, correspondiente a este Ayuntamiento, en el que se señalan las cuotas a satisfacer por la posesión y disfrute de la riqueza rústica, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 28 de julio de 1975. — El alcalde, Marcelo Veci.
1.389

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga, 30 de julio de 1975.
El alcalde, Adolfo Gutiérrez Celis.
1.391

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 21 de junio de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y «Boletín Oficial» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda conceder licencia de obra a don Manuel Uslé Ortiz para la construcción de una vivienda unifamiliar en el pueblo de Carasa.

Por unanimidad se acuerda conceder licencia de obra a don Eladio Araújo Cornejo para la construcción de una vivienda unifamiliar en el pueblo de Llueva.

Se acuerda el pago de varias facturas, importando todas ellas la cantidad de 1.883 pesetas.

Voto, 22 de junio de 1974.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.089

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Roque de Riomiera, 26 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible). 1.364

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Confeccionado por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda el repartimiento de la contribución rústica correspondiente a este Municipio y año de 1975, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el preciso término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Rasines, 28 de julio de 1975.—
El alcalde (ilegible). 1.387

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)